

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 048/2024**  
**La Paz, 07 de junio de 2024**

**VISTOS:**

El Informe AISEM/DGE/UAJ/INF/INT/0010/24 de 15 de mayo de 2024, de la Unidad de Auditoría Interna; el Informe AISEM/DAJ/UAJ/INF/N° 00149/24 de 04 de junio de 2024 de la Dirección de Asuntos Jurídicos, todo lo que ver convino se tuvo presente y:

**CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 232 de la Constitución Política del Estado determina: "La Administración Pública se rige por los principios de legitimidad, legalidad, imparcialidad, publicidad, compromiso e interés social, ética, transparencia, igualdad, competencia, eficiencia, calidad, calidez, honestidad, responsabilidad y resultados".

Que la Ley N° 1178 de 20 de julio de 19990, establece en su Artículo 3 que: "Los sistemas de Administración y de Control se aplicarán en todas las entidades del Sector Público, sin excepción, entendiéndose por tales la Presidencia y Vicepresidencia de la República, los ministerios, las unidades administrativas de la Contraloría General de la República y de las Cortes Electorales; el Banco Central de Bolivia, las Superintendencias de Bancos y de Seguros, las Corporaciones de Desarrollo y las entidades estatales de intermediación financiera; las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional; los gobiernos departamentales, las universidades y las municipalidades; las instituciones, organismos y empresas de los gobiernos nacional, departamental y local, y toda otra persona jurídica donde el Estado tenga la mayoría del patrimonio".

Que el Artículo 15 de la citada Ley establece que: "La auditoría interna se practicará por una unidad especializada de la propia entidad, que realizará las siguientes actividades en forma separada, combinada o integral: evaluar el grado de cumplimiento y eficacia de los sistemas de administración y de los instrumentos de control interno incorporados a ellos; determinar la confiabilidad de los registros y estados financieros; y analizar los resultados y la eficiencia de las operaciones. La Unidad de auditoría interna no participará en ninguna otra operación ni actividad administrativa y dependerá de la máxima autoridad ejecutiva de la entidad, sea ésta colegiada o no, formulando y ejecutando con total independencia el programa de sus actividades".

Que el Anexo al Decreto Supremo N° 23215, en su Artículo 4 determina: "La contraloría General de la República ejercerá las atribuciones conferidas por la Ley N° 1178 sobre todas las entidades señaladas en su artículo 3 y las unidades administrativas de los Poderes Legislativo y Judicial indicadas en su artículo 4"; y el Artículo 7, establece: "El Control Gubernamental está integrado por el Sistema de Control Interno y el Sistema de Control Externo Posterior".

Que por Decreto Supremo N° 3293, se crea la Agencia de Infraestructura en Salud y Equipamiento Médico (AISEM) como una institución pública descentralizada de derecho público, con personalidad jurídica, autonomía de gestión administrativa, financiera, legal

y técnica y patrimonio propio, bajo tutición del Ministerio de Salud (hoy Ministerio de Salud y Deportes).

Que el Inciso b) del Artículo 6 de la referida normativa señala entre las atribuciones de la AISEM, gestionar la ejecución de programas y proyectos de Establecimientos de Salud Hospitalarios y de Institutos de Cuarto Nivel de Salud a su cargo, generando avances y resultados en el marco de sus competencias, por otra parte el Inciso e) del Artículo 8 de la mencionada normativa prescribe que la Directora General Ejecutiva tiene entre otras la función de emitir Resoluciones Administrativas y realizar las acciones que correspondan para el cumplimiento de sus funciones.

Que las Normas Básicas del Sistema de Organización Administrativa (NB-SOA) aprobado mediante Resolución Suprema N° 217055 de 20 de mayo de 1997, determina en su numeral 15, que el Diseño Organizacional se formalizara en el Manual de Organización y Funciones y en el Manual de Procesos, aprobados mediante resolución interna.

Que las Normas para el Ejercicio de la Auditoría Interna, en su numeral 05 establece: "La Unidad de Auditoría Interna debe contar con manuales de procesos y procedimientos para el desarrollo de sus actividades".

Que el Reglamento para la Elaboración de Informes de Auditoría con Indicios de Responsabilidad, tiene por objeto regular la elaboración y emisión de Informes de Auditoría Especial con indicios de responsabilidad por la función pública, y los Informes de Apoyo Legal y/o Técnico; asimismo el Artículo 2, Parágrafo I, determina: "El presente reglamento es de cumplimiento y aplicación obligatoria por las entidades públicas comprendidas en los artículos 3 y 4 de la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales, y por todas aquellas que tengan carácter estatal".

Que mediante Resolución Administrativa N° 05/2024 de 16 de enero de 2024, se aprueba entre otros, el Manual para la Elaboración de Procedimientos de la AISEM, que tiene por objeto establecer los aspectos generales, estructura, formato y codificación necesarios para que las áreas organizacionales de la Agencia de Infraestructura en Salud, y Equipamiento Médico (AISEM) elaboren sus Procedimientos Internos.

Que mediante Instructivo AISEM/DGE/INS/00004/24, se instruye a todas las áreas organizacionales de la AISEM identificar las necesidades de elaboración, actualización y/o modificación de los Reglamentos y Procedimientos Internos, esto con el objeto de contar con documentación idónea, ordenada y práctica para el desempeño eficiente de las actividades de la entidad; asimismo por Instructivo AISEM/DGE/INS/00016/24, se instruye a todas las áreas organizacionales de la AISEM cumplir con el cronograma para la elaboración y actualización de reglamentos y procedimientos.

Que el Informe AISEM/DGE/UAI/INF/INT/0010/24, señala que en cumplimiento a los Instructivos AISEM/DGE/INS/0004/24 de 16 de enero de 2024 y AISEM/DGE/INS/00016/24 de 05 de marzo de 2024 y con la finalidad de mejorar la eficiencia y eficacia, facilitar la formación y desarrollo profesional, reducir errores, mejorar la comunicación y la coordinación con las demás unidades de la AISEM, se ha elaborado el "Manual de Procesos y Procedimientos de la Unidad de Auditoría Interna; cuyo fin es establecer un

instrumento administrativo que permite identificar y uniformar los diferentes procesos operaciones y procedimientos técnicos de auditoría, mediante el cual se pretende lograr la eficiente utilización de recursos humanos y recursos materiales con los que se cuenta, constituyéndose en una guía para garantizar el trabajo de Auditoría Interna. El informe concluye que la Unidad de Auditoría Interna ha cumplido con los instructivos mencionados, y con lo establecido en las NB-SOA, y recomienda que por la Dirección Jurídica se emita la correspondiente Resolución Administrativa.

Que por Informe AISEM/DAJ/UAJ/INF/Nº 00149/24 de 31 de mayo de 2024, la Dirección de Asuntos Jurídicos se establece la viabilidad legal de la aprobación del Manual de Procesos y Procedimientos para la Unidad de Auditoría Interna de la AISEM, instrumento administrativo que permitirá identificar y uniformar los diferentes procesos, operaciones y procedimientos de auditoría y que coadyuve en el cumplimiento de sus actividades y determinaciones legales de Control Interno de la AISEM como entidad pública estatal, estableciéndose que el mismo se adecúa a las disposiciones legales vigentes y no contraviene normativa legal alguna para su aprobación mediante Resolución Administrativa expresa.

**POR TANTO:**

La **DIRECTORA GENERAL EJECUTIVA** de la Agencia de Infraestructura en Salud y Equipamiento Médico – AISEM, en ejercicio de sus atribuciones establecidas en el Decreto Supremo Nº 3293 de 24 de agosto de 2017 y normativa vigente,

**RESUELVE:**

**PRIMERO.- APROBAR** los Informes AISEM/DGE/UAI/INF/INT/0010/24 de 15 de mayo de 2024, y AISEM/DAJ/UAJ/INF/Nº 00149/24 de 04 de junio de 2024.

**SEGUNDO.- APROBAR** el **Manual de Procesos y Procedimientos de la Unidad de Auditoría Interna Código: UAI/DGE-UP-MA1/V1**, que forma parte indivisible de la presente Resolución Administrativa.

**TERCERO.-** La Unidad de Auditoría Interna de la AISEM queda a cargo de la aplicación, ejecución y difusión del Manual de Procesos y Procedimientos aprobado en la presente disposición normativa.

**CUARTO.-** Dejar sin efecto todas las disposiciones contrarias a la presente Resolución Administrativa.

Regístrate, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.



Lic. Verónica Cusablanca Vilca  
DIRECTORA GENERAL EJECUTIVA  
AGENCIA DE INFRAESTRUCTURA EN SALUD  
Y EQUIPAMIENTO MÉDICO